

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/03/2025, INTERPUESTO POR EL C. LUISA LIZETTE ROJAS MÉNDEZ, EN CONTRA DE:

DE: "PRIMERO.- El acto que impugno en este juicio es el cómputo de votos realizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC) y sus comités municipales, correspondiente al proceso de elección para integrar la lista de personas juzgadoras de primera instancia en materia laboral, en el marco del procedimiento de del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí del año 2025. SEGUNDO. - Asimismo, impugnó la omisión actual y continua del CEEPAC para emitir respuesta a la solicitud presentada el día 09 de junio del 2025, en la que se solicitó la revisión del cumplimiento de requisitos de elegibilidad de una candidata, toda vez que dicha falta de pronunciamiento pone en riesgo la legalidad y equidad del proceso electoral" (sic), **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA**

DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón, el escrito de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, **6°, 31 y 32, 58, 60,62** de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **15:20 quince horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de junio del año en curso**, documentación mediante la cual el **Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** rinde informe circunstanciado derivado del Juicio de Nulidad Electoral **TESLP/JNE/03/2025** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JNE/03/2025**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

----- **RÚBRICA**-----

**LIC. RODRIGO ERNESTO DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ HABILITADO
PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES.**